



# Vimos las barbas del Issste cortar, pongamos las del Usicamm a remojar

LEV M. VELÁZQUEZ BARRIGA

Siendo presidenta electa, unas semanas después de su innegable triunfo, Claudia Sheinbaum dijo textualmente: “Vamos a dar fin al Usicamm”, refiriéndose al sistema de carrera para los maestros creado con la reforma constitucional de 2018; sin embargo, el formato y los ejes para el desarrollo de propuestas de los foros estatales convocados por la autoridad educativa y los órganos legislativos, de ningún modo se plantearon para tal encomienda, por el contrario, indujeron a reformular los criterios siempre desiguales y excluyentes que han reproducido entre un sexenio y otro.

Esto resulta de primera instancia en un engaño, pudiendo derivar en otra traición a la confianza de los docentes, tal cual se hizo con la Ley del Issste, de

la que también se prometieron cambios sustanciales para recuperar un sistema de jubilación que revirtiera los agravios de los anteriores gobiernos neoliberales. No obstante, ninguno de los dos mandatarios de la Cuarta Transformación recogió las demandas centrales del magisterio; contrariamente, la iniciativa 2025 propuso nuevos perjuicios a los trabajadores al servicio del Estado y, según declaraciones recientes de la titular del Ejecutivo federal, esta última propuesta no se ha retirado (pese al evidente descontento social) sólo se dejó en pausa para su posterior aprobación.

La Usicamm tiene varios inconvenientes que, tanto la autoridad educativa como el Poder Legislativo no pusieron a discusión en los foros de consulta ni en las mesas de diálogo con el sindicalismo democrático: 1) creó un régimen laboral que excluyó a los profesores de los derechos establecidos en el artículo 123; 2) impuso una relación de trabajo individualista que rompe con el contrato colectivo y los derechos sociales; 3) excluyó, más allá de la mera observación, al sindicato como instrumento de defensa de los trabajadores y del contrato colectivo, y 4) impuso el mérito, es decir, la competencia personal y el ascenso individual en una escala de ascenso profesional excluyente de las mayorías, como criterio del sistema de carrera.

Si no se trastocan de raíz, es decir, desde la Constitución y no de sus leyes secundarias, ninguno de los cuatro componentes mencionados, sólo habrá cambios cosméticos, tal vez los nombres de los criterios meritocráticos, los puntajes, la eficacia de los procesos excluyentes o correcciones en la ineficiencia de las plataformas digitales; pero, esto no elimina nada ni restituye ningún derecho. De fondo, lo que permanece en los sistemas de carrera docente desde las reformas de los años



90, es uno de los tres objetivos originales de la doctrina neoliberal: dismantelar los logros laborales de los trabajadores y sus formas de organización colectiva.

Ahora, Usicamm se asocia a medidas presupuestarias y administrativas que acentúan sus componentes precarizados; esto, tanto de los profesores como de los derechos de alumnos. Uno es el bajo presupuesto de la Federación y los estados para los procesos de ascenso, porque no cubre, ya no digamos la totalidad, sino los mínimos suficientes en las vacantes de subdirecciones, supervisiones, jefaturas de enseñanza y de sector que demanda con urgencia el sistema educativo ni lo hace para poner a concurso las horas faltantes que se requieren para atender las asignaturas de la educación secundaria.

En este medio hemos denunciado secundarias cuya totalidad de la planta docente es eventual, como usted lo lee, ninguno de sus miembros cuenta con plaza base y Usicamm actúa en estos casos impidiendo, por encima de la propia SEP, el reconocimiento de su labor, aunque se tengan antecedentes laborales previos a la actual legislación. Lo invito a que usted, querido lector, se pregunte y busque en el sentido común o en el mínimo de la justicia, ¿cómo es que la autoridad oferta servicios públicos en escuelas con clave oficial, pero no reconoce la relación contractual y salarial de ningún docente que hace posible que los alumnos tengan educación?

Esto tiene que ver también con la creciente desinversión de nómina docente, hay casos realmente graves que se traducen en el congelamiento de claves presupuestales vacantes por jubilaciones, pensiones o fallecimientos, 10 mil en el caso de Michoacán, sin reactivación desde el gobierno del prófugo Silvano Aureoles; con lo cual se trunca una escalera de beneficios. Ejemplo, una sola clave de jefatura de sector cancelada o sin reactivación presupuestal, corta toda una cadena de promociones que impide el ascenso de un supervisor, un jefe de enseñanza, un director, un subdirector, un maestro frente a grupo, la recategorización de un trabajador de apoyo a la educación o bien la descompactación de estas claves en horas laborables que podrían ser asignadas a profesores contratados por asignaturas. Pensemos en el impacto de este particular caso, en miles por todo el país y los vacíos que dejan en detrimento de los alumnos.

La relación entre el sistema de carrera magisterial como forma de atomización del contrato colectivo, exclusión, competitividad y precarización profesional, con los recortes en la nómina educativa, cobra mayor sentido cuando la Presidenta y el presidente del Senado ya sentenciaron que el principal impedimento para reformar la ley de pensiones es el recurso económico; así, podemos deducir que, si ya hemos visto las barbas del Issste cortar, pongamos las del Usicamm a remojar.

---

“

*Existen secundarias  
cuya totalidad de la  
planta docente es  
eventual; ninguno de  
sus miembros cuenta  
con plaza base*

---